



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de Septiembre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de área de competencia, realice la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura y el sentido de la circulación al Barrio Parque Horizonte.

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra.

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demanda la ejecución de la presente deben ser imputados al presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

O R D E N A N Z A N° 7882/21

Expte.C.D. N° 244-S-20

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO